

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

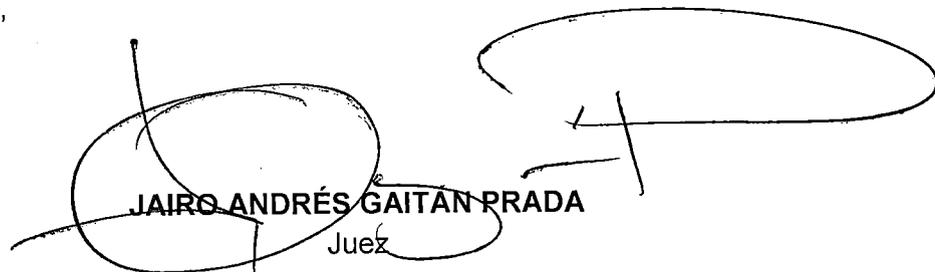
Bogotá D.C., 10 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00384-00

Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la demanda JOHANNA MERCEDES MEDINA SANTANDER fue tuvo notificada del presente trámite por auto del 24 de agosto de 2020y por conducta concluyente (fl. 140), misma que dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso algún medio exceptivo.

En firme la presente decisión, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

CL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 10 3 FEB. 2021</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>2</u>.</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
---

